



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b>
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 5

Lunes 7 de enero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Departamento de Recursos

##### Presentación de declaraciones de aprovechamientos resineros

En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza reguladora del arbitrio provincial sobre Mieras o Resinas, se recuerda a los fabricantes y a las personas o entidades que hayan realizado aprovechamientos resineros interviniendo en la fase forestal, la obligación en que se hayan de presentar ante el Departamento de Recursos de esta Corporación, las declaraciones juradas comprensivas de los repetidos aprovechamientos resineros.

Dichas declaraciones juradas deberán formularse en los impresos que se facilitarán en la oficina de Recursos y se presentarán antes del día 31 de enero de 1952.

Valladolid, 28 de diciembre de 1951.  
El presidente, Juan Represa de León.

59

##### Presentación de declaraciones de aprovechamientos forestales en montes públicos

Cumpliendo lo acordado por la Excelentísima Diputación provincial, en sesión del día 14 de noviembre pasado, se pone en conocimiento de las personas o entidades que hayan realizado cortas, talas o aprovechamientos forestales en montes públicos durante el pasado año forestal 1950-1951, finalizado el día 30 de septiembre último que, durante el próximo mes de enero de 1952 podrán pre-

sentar las declaraciones juradas correspondientes a dichos aprovechamientos, en el Departamento de Recursos provinciales, sito en el Palacio provincial; a los efectos de la exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza forestal de la provincia, establecido por esta Corporación.

Los impresos en que las expresadas declaraciones habrán de formularse, se facilitarán en la oficina de Recursos provinciales.

Valladolid, 28 de diciembre de 1951.  
El presidente, Juan Represa de León.

60

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

###### SUBASTA DE PAPEL VIEJO

Se celebrará en la Junta provincial del Servicio Nacional del Trigo, en Valladolid, el día 18 del corriente mes, de unos 5.000 kilogramos de papelote, con arreglo a las condiciones que se establecen en el pliego expuesto en la oficina de esta Secretaría.

Valladolid, 3 de enero de 1952.—El secretario-administrador, José Espeso.

50—9

Anuncio  
Pago diferido  
Confederación Hidrográfica  
del Duero  
Ptas. 12'50

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

###### NOTA

Nombre del peticionario, don Severino Fadrique Diente.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 6,77 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Villanueva de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes mencionado, se efectuará a las trece horas de la tarde del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al acto de la apertura, asistiendo al acto todos los interesados y levantándose el acta correspondiente que prescribe dicho artículo. El presente anuncio se suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de diciembre de 1951.  
el ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

26—10

58'50  
IMPRESO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



## Ayuntamiento de Valladolid

El presupuesto para atenciones y sostenimiento de los Juzgados Comarcales, aprobado por la Agrupación Forzosa de Ayuntamientos para el año 1952, en sesión celebrada el día 21 del actual, mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 del corriente, ha quedado fijado en la cantidad de 79.350 pesetas, de las que, deducidas 3.200 pesetas de impuestos, queda un repartido líquido a girar para cubrir el déficit del expresado presupuesto de 76.150 pesetas.

AYUNTAMIENTOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada Ayuntamiento
	Pesetas	Pesetas
Arroyo.....	96.849,37	346,66
Ciguñuela.....	115.191,58	412,31
Geria.....	76.685,95	274,48
Laguna de Duero.....	292.739,18	1.047,83
Villanubla.....	170.041,55	608,64
Robladillo.....	31.891,65	114,15
Puente Duero.....	40.689,03	145,64
Simancas.....	282.707,72	1.011,92
Zaratán.....	118.864,10	425,46
Cistérniga.....	216.820,79	776,08
Fuensaldaña.....	128.607,87	460,33
Renedo de Esgueva.....	155.664,11	557,28
Santovenia.....	102.253,30	366,00
Traspinedo.....	82.882,72	296,67
Tudela de Duero.....	636.203,84	2.277,23
Villabáñez.....	226.616,84	811,15
Valladolid.....	18.499.796,63	66.218,17
<b>TOTALES.....</b>	<b>21.274.506,23</b>	<b>76.150,00</b>

Importa la cantidad repartida la suma de setenta y seis mil ciento cincuenta pesetas, según se detalla en el repartimiento que se acompaña.

Dicho presupuesto y reparto se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace constar para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos, a los efectos oportunos.

Valladolid, 24 de diciembre de 1951.—El alcalde, José G.-Regueral.

4.455

### Adalia

Confeccionadas las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir para el año 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Adalia, 20 de diciembre de 1951.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

37-11

### Aldea de San Miguel

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 2 de enero de 1952.—El alcalde, P. O., Félix Ademaría.

40-12

### Berrueces

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 26 de los corrientes, una propuesta de suplemento de crédito, importante dos mil ochocientas setenta y ocho pesetas y cuarenta y seis céntimos, por medio de transferencia, para el pago de varias partidas del presupuesto ordinario, insuficientemente dotadas; queda de manifiesto al público el oportuno expediente, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Berrueces, 27 de diciembre de 1951.  
El alcalde, E. Brezmes.

34-13

### Fresno el Viejo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público

en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante los cuales las personas que determina el artículo 656 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y por los motivos especificados en el artículo 657 del mismo Cuerpo legal, pueden examinarle y formular contra él las reclamaciones que estimen oportunas ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Fresno el Viejo, 26 de diciembre de 1951.—El alcalde, L.-Sergio Rodríguez.

29-14

### Fuente Olmedo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente de 1952, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 655 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 2 de enero de 1952.  
El alcalde, José Minguela.

41-15

### Hornillos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público, por espacio de diez días, al objeto de examen y reclamaciones.

Hornillos, 19 de diciembre de 1951.  
El alcalde, Severino García.

36-16

### Simancas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por quince días, para su examen y reclamaciones un expediente de habilitación y suplemento que afecta al presupuesto del corriente año.

Simancas, 18 de diciembre de 1951.—  
El alcalde, Ciríaco Sanz.

38-17

### Villalba de los Alcores

El día 12 de enero de 1952, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tasación de los pastos de la finca «El Común» de estos pastos, por tipo de tasación de 6.000 pesetas.

El expediente se halla expuesto hasta el 30 de abril de 1952.

Villalba de los Alcores, 29 de diciembre de 1951.—El alcalde, Manuel Díez.

19-18



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Díez García, Alberto; de 29 años, soltero, hijo de Bernardino y Agustina, obrero, natural de Valladolid, con domicilio en Rúa Oscura, 12, y últimamente en Baracaldo, calle Zabala, 4, Bilbao, comparecerá en este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en sumario que se instruye con el número 506 de 1951 sobre hurto.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades Civiles y Militares y a la Policía en general se proceda a la busca y captura de dicho procesado poniéndole, en caso de ser habido, en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez.—El secretario.—P. H., Miguel L. García.

42

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución urbana viene siguiéndose en esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vi-

gente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Faustino Otero, figura Primitivo Otero Sánchez.—Débito, 12,68 pesetas.

Casa en la calle San Miguel, número 11; linda derecha, Guillermo Hernando; izquierda, Manuela Moreno, y fondo, Mariano Pérez y otros. Hace 321 metros cuadrados.

Deudor, don Víctor Rodríguez y otros, figura Víctor Ordejón y Paulino Izquierdo.—Débito, 88,20 pesetas.

Casa en la calle Quevedo, número 2; linda derecha, Fernando Andrés; izquierda, Domingo Vela, y fondo, Domingo Velasco. Hace 408 metros cuadrados.

Deudora, Aniceta Sánchez Martín.—Débito, 150 pesetas.

Caseta en Extramuros, número 30; linda derecha, Daniel Sánchez; izquierda, Jesús Sánchez, y fondo, Tirso Martín. Hace 20 metros cuadrados.

Deudor, don Fortunato Velasco, figura Fructuoso Velasco Gómez.—Débito, 5,80 pesetas.

Taller en la calle de La Parrilla, número 4; linda derecha, Miguel Hernández; izquierda y fondo, la calle. Hace 36 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 10 octubre de 1950.—El recaudador, Arturo Salinas.

58

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación de Contribuciones, por débitos de contribución Territorial rústica, año de 1949 y pueblo de Tordehumos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del vigente Esta-

tuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según se dispone en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Deudor, Fausto Cea Lobato.—Débito, Pral. 329,60 pesetas.

Cereal en Tordehumos, al polígono 35, parcela 18 y pago Roturas la Raya, de 65 áreas y 34 centiáreas: linda Norte, Carlos Herrero Cortijo; Sur, Juliana Revuelta Alvarez; Este, río Sequillo, La divide el camino, el Molino, y Oeste, Juan María Angeles y Cándido Martín Marcos.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tres días presenten en la Recaudación de Contribuciones los títulos de propiedad de las fincas embargadas, pues de lo contrario serán suplidos a su costa.

Tordehumos, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

3.049

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación de Contribuciones, por débitos de contribución territorial rústica, año de 1949 y pueblo de Castromonte, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según se dispone en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Deudora, Eustasia de la Iglesia Herrero.—Débito principal, 35,45 pesetas.

Cereal en Castromonte, al polígono 34, parcela 34 y pago de las Arribillas, de una hectárea, 39 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Emilia Pintado, Félix He-

rrero y Anastasio Espinilla Carro; Sur, Emilia Pintado Mozo; Este, María Rodríguez Alvarez y Venancio Valverde, y Oeste, Emiliano de la Iglesia y Antonia Campos Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, requiriéndoles a la vez para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, pues de lo contrario, serán suplidos a su costa.

Castromonte, 30 de septiembre de 1951.—Cleto Criado del Rey.

3.050

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

#### ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1949 al 1951 y pueblo de Villarmentero de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Arnulfo Blas Aguado.—Débito, 135,64 pesetas.

Una tierra al pago de La Calleja; linda Norte, 50, Rafael Alonso; Sur, 48-47-59, Rafael Alonso, herederos Adolfo Moras y Francisco Pérez Pérez; Este, 43-44-45, Francisco Pérez Pérez, Pedro Vallejo y Segismundo Ruiz Torres, y Oeste, Zanja y 53, Ana Valdés Moras. Hace 89 áreas y 5 centiáreas. Polígono 15, parcela 49. Líquido imponible, 65,80 pesetas.

Deudor, Miguel Gómez Sanz, en la cédula y en las características dice González en vez de Gómez.—Débito, 215,91 pesetas.

Una tierra al pago de La Sacristía; linda Norte, camino de Renedo a Olmos; Sur, 68, Consolación Suárez Deza; Este, 65, Felipe García Gala, y Oeste, 63, Samuel Ruiz Torres. Hace 60 áreas y 10 centiáreas. Polígono 2, parcela 64. Líquido imponible, 128,61 pesetas.

Deudora, Catalina Martín Coloma.—Débito, 148,57 pesetas.

Una tierra al pago de La Recombada; linda Norte, 40, Quirino Guerra de la Fuente; Sur, 38, Polonia Martín Herrero, Este, 77, Constantino Méndez, y Oeste, 42, Samuel Ruiz Torres. Hace 11 áreas y 47 centiáreas. Polígono 7, parcela 78. Líquido imponible, 30,63 pesetas.

Deudora, Fermina Pérez Arévalo.—Débito, 68,53 pesetas.

Una tierra al pago de El Linderón; linda Norte, 30, Ramón Torres; Sur, 28, Teodoro Ruiz Torres; Este, 23-24, Mauro Miguel y Leonor Pérez, y Oeste, camino a Cabezón. Hace 23 áreas y 99 centiáreas. Polígono 14, parcela 29. Líquido imponible, 51,24 pesetas.

Deudor, Amadeo Valdivieso García. Débito, 89,17 pesetas.

Una tierra al pago de Valdegoma; linda Norte, 66, Mauro Miguel Pérez; Sur, 60, Quirino Guerra; Este, término de Olmos, y Oeste, 63, Paterniana Marcos. Hace 97 áreas y 40 centiáreas. Polígono 21, parcela 61. Líquido imponible, 30,09 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villarmentero de Esgueva, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ursicino Moro.

3.884

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

#### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica

y años de 1950 y 1951, del pueblo de Urones de Castroponce, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días, entreguen en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudor, don Evaristo Marcos Seco. Débito, 80,76 pesetas.

Una tierra a los Hoyos, de 45-63 áreas, polígono 2, parcela 92; linda Norte, Martín Fernández; Sur, Policarpo Fernández; Este, Vidal Paniagua, y Oeste, senda de Morales.

Deudores, don José María Rubio y Baltasar Sevillano.—Débito, 113,50 pesetas.

Una tierra a Frietas, de 1-31-23 áreas, polígono 28, parcela 26; linda Norte, Nicolás Moncada; Sur, José Varela; Este, senda Morales, y Oeste, camino de la Unión.

Deudor, don Cayetano Rubio Cuesta. Débito 50,05 pesetas.

Una tierra a los Hoyos, de 26-83 áreas, polígono 2, parcela 84; linda Norte, María Rodríguez; Sur, Justina Martínez; Este, senda Morales, y Oeste, Vidal Paniagua.

Deudora, doña Carolina de la Riva Garzón.—Débito, 43 pesetas.

Una tierra a los Colos, de 47-32 áreas, polígono 7, parcela 69; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, término de Mayorga; Este y Oeste, Nicolás Moncada.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Urones de Castroponce, 13 de octubre de 1951.—Saturnino Escudero.

3.211

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial